



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2014/MM

Miraflores, 26 MAR. 2014

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM de fecha 08 de abril de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2011, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Miraflores. Asimismo, con Ordenanza N° 351/MM publicada el 31 de mayo de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; cabe precisar que ambos instrumentos fueron modificados con la Ordenanza N° 378/MM, publicada el 30 de abril de 2012;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2012-GM/MM, del 27 de enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GM/MM denominada "Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad de Miraflores";

Que, con Memorándum N° 071-2014-GPP/MM del 14 de marzo de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto traslada el Informe Técnico N° 008-2014-SGRE-GPP/MM de fecha 14 de marzo de 2014, elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, según el cual los proyectos del Manual de Procedimientos de Alcaldía y de Gabinete, fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular; por lo cual solicita la aprobación de los mismos, mediante el trámite correspondiente;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, a través del Informe Legal N° 123-2014-GAJ/MM de fecha 17 de marzo de 2014, que habiendo efectuado la revisión de los proyectos mencionados, se ha verificado que tales documentos de gestión fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales que regulan la materia, por lo que debe proseguirse con el trámite respectivo para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, del artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Procedimientos - MAPRO, contenido en los anexos adjuntos que forman parte del presente decreto de alcaldía, correspondiente a Alcaldía y Gabinete; de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.





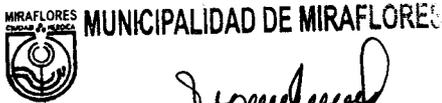
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento el presente dispositivo entre las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.

POR TANTO:

regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Roxana Calderón Chávez
ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Muñoz Wells
Jorge Muñoz Wells
Alcalde